

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de WILSON CLAVIJO VEGA contra DORA EMMA TOVAR ONATRA** (Ap. Sent.). 019-2019-00909-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co). En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

De conformidad con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder conferido por la demandada Dora Emma Tovar Onatra, radicado por el abogado Diego Armando Roa Muñoz.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado